

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Documento de sesión*

18.10.2006

B6-0526/2006

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el apartado 2 del artículo 103 del Reglamento

por Françoise Grossetête

en nombre del Grupo del PPE-DE

sobre el proceso de paz en España

**Resolución del Parlamento Europeo sobre el proceso de paz en España**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el apartado 2 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que en España existe una profunda división dentro de la sociedad y de las fuerzas políticas en relación con la forma de hacer frente al terrorismo de ETA,
- B. Considerando que la cuestión de fondo de este debate radica en la reivindicación de un derecho de autodeterminación para el País Vasco que implica la alteración de las fronteras internas de la Unión Europea,
- C. Considerando que organizaciones legalmente clasificadas como terroristas tanto por las instituciones españolas como por las de la Unión Europea vienen desempeñando un papel sobresaliente en el impulso de esta reivindicación, al mismo tiempo que continúan desarrollando sus actividades de extorsión y otras formas de terrorismo en las calles sin renuncia a la violencia,
  1. Declara que, ante el papel protagonista que organizaciones terroristas desempeñan en el proceso abierto en España, se hace necesario recordar la indignidad moral y política que supone cualquier clase de concesión política a las mismas;
  2. Declara que la Unión Europea no puede aprobar procesos que ponen en riesgo los principios de democracia y Estado de Derecho, por lo que rechaza categóricamente cualquier pretensión de alterar la integridad territorial de un Estado miembro;
  3. Declara que, desde la coincidencia plena con el sentir abrumadoramente mayoritario de las víctimas del terrorismo, no se han producido los cambios necesarios en la organización terrorista ETA, ni se dan las condiciones establecidas en la Resolución del Congreso de los Diputados de 20 de mayo de 2005 que justifiquen un cambio en la política antiterrorista definida por el Pacto por las libertades y contra el terrorismo suscrito el 8 de diciembre de 2000 por las dos fuerzas políticas mayoritarias en España, a saber, el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.